Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

EDICTO JUDICIAL -GACETA DE PAZ

Ante el Juzg. Nac. de 1era. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. N°6, Sec. N°12, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Ciudad de Bs. As., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de **SATURNINA DAVALOS CABRERA**, D.N.I. N°: 92.397.999, nacida el **07 de abril de 1963**, en **PARAGUAY**, hijo de **Carlos Dávalos y Castorina Cabrera**. Según Expte. N° 2161/2023 , se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el diario **GACETA DE PAZ**. Buenos Aires, 15 de mayo de 2023.

MARIA FERNANDA DE GOUVEA
SECRETARIA INTERINA

GACETA DE PAZ
PAGADO

Scanned with CamScanner

ORIGINAL

Gaceta de Paz

C
COD. 011

FACTURA

Punto de Venta: 00006 **Comp. Nro:** 00002463
Fecha de Emisión: 12/12/2023

Razón Social: REPETTI MARCELO JOAQUIN

Domicilio Comercial: Corrientes Av. 1670 Piso:1 Dpto:7 - Ciudad de Buenos Aires

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

CUIT: 20169368598
Ingresos Brutos: 45701105
Fecha de Inicio de Actividades: 11/08/2011

Período Facturado Desde: 12/12/2023 **Hasta:** 12/12/2023 **Fecha de Vto. para el pago:** 12/12/2023

DNI: 92397999 **Apellido y Nombre / Razón Social:** DAVALOS CABRERA SATURNINA

Condición frente al IVA: Consumidor Final **Domicilio:**

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	S/ CARTA DE CIUDADANIA POR DOS PUBLICACIONES	1,00	unidades	8000,00	0,00	0,00	8000,00

20122

Subtotal: $ 8000,00
Importe Otros Tributos: $ 0,00
Importe Total: $ 8000,00

Pág. 1/1

CAE N°: 73508247974385
Fecha de Vto. de CAE: 22/12/2023

AFIP

Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Scanned with CamScanner

GACETA DE PAZ

Fundada en 1935

Director: Marcelo Joaquín Repetti
Miembro fundador de la Asociación de la Prensa Técnica Argentina (APTA)

AÑO LXXXI Nº6151 BUENOS AIRES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Sección

JURISPRUDENCIA

DESPIDO

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA VI SENTENCIA DEFINITIVA SALA VI Expediente Nro.: CNT 103357/2016 (Juzg. N° 19) AUTOS: "MARTINEZ GHISI, JUAN BAUTISTA C/GRUPO ILHSA S.A. S/DESPIDO"

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023

EL DOCTOR CARLOS POSE DIJO:

La demandada cuestiona que se haya calificado ilegítimo el despido impuesto y pide, asimismo, que se dejen sin efecto la punición reglamentada por el art 2° de la ley 25.323 así como los intereses fijados como accesorio del crédito. Sin perjuicio de ello, existen agravios de los auxiliares de justicia en materia arancelaria. Desde el punto de vista procesal el recurso presentado resulta viable por cuanto si bien el monto de condena no es importante $ 205.825,90- la empleadora impugna la capitalización de intereses y, en consecuencia, dicho adicional integra el valor del litigio ante la alzada, lo que justifica una revisión judicial de lo decidido (arts. 17 y 18, CN). En cuanto al fondo no advierto que los agravios vertidos, analizados a la luz de las reglas de la sana crítica, resulten suficientes como para justificar una revisión de lo resuelto en primera instancia: en el caso existe una controversia sustancial en materia testimonial porque hay quienes –como Piaggio y Vázquez- avalan la versión empresaria respecto a las ausencias e incumplimientos de Martínez pero otros declarantes –como Coronel y Lencina- afirman que, en realidad, era perseguido y hostilizado y, en el caso, el juzgador otorgó valor probatorio privilegiado a las informaciones médicas obrantes en la causa que demostraban que muchas de las ausencias del accionante se encontraban justificadas por razones de enfermedad y si se toma en cuenta el período laborado –mayor de diez años- se explica la decisión adoptada por aplicación del principio de conservación de la relación de trabajo. Ello teniendo en cuenta que, durante los períodos de enfermedad, se suspende la obligación de prestar servicios y si alguna duda quedaba a la accionada siempre podía descontar los días de ausencia sin llegar a una decisión extrema como el despido. Coadyuva al sentido de mi voto la circunstancia de que no se haya acreditado uno de los incumplimientos denunciados, esto es la negativa a utilizar faja lumbar y la ropa entregada en cumplimiento del deber de prevención por lo que, en definitiva, debo compartir el pronunciamiento de grado incluso en lo que hace a la punición reglamentada por el art. 2° de la ley 25.323. Lo expuesto por cuanto que, en épocas de altísimo desempleo y ante una gravísima situación social que se traduce en un alarmante incremento de los índices de pobreza, el legislador puede recurrir a instrumentos legales para desalentar tanto las cesantías injustificadas como la falta de pago de las indemnizaciones derivadas del despido arbitrario y, por ende, las previsiones son aplicables y operativas aun cuando el empleador haya denunciado una causa objetiva para romper (CNTr Sala III, 18/6/02, "Martínez c/Kapelusz

Scanned with CamScanner

Editora SA" DLE 2003-XVII-650; Sala VI , 30/5/19, "Pezzatti c/Fiften Group SRL"). En cuanto a los intereses fijados como accesorio del crédito si bien, personalmente, puedo compartir algunos de los argumentos recursivos propiciaré la confirmación del decisorio de grado. Paso a explicarme: el interés es un índice, utilizado en economía y finanzas, para registrar la rentabilidad del dinero, es decir el costo de un ahorro o de un crédito siendo que, en el mundo moderno, las instituciones tradicionales para la canalización de ahorros o de divisas no son otras que los bancos, lo que hace que la determinación de la tasa de interés sea fijada según las necesidades de un mercado altamente competitivo, sujeto a fluctuaciones permanentes y explica que, en ocasiones, el Estado intervenga para regular su valor combatiendo lo que, según las normas jurídicas, puede constituir el delito de usura. En tal sentido cabe recordar que, en la Edad Media, el cobro de interés era considerado como un pecado ya que el tiempo era propiedad de Dios y no de los hombres y el afán de lucro algo despreciable contrario al bien común y al principio evangélico de caridad (Giner, Salvador "Historia del Pensamiento Social", p. 163; Pirenne, Henri, "Historia Económica y Social de la Edad Media", ps. 91/2; Márquez Aldana, Yanod y Silva Ruiz, José, "Pensamiento Económico", p. 30; Levaggi, "Historia del Derecho, de las Obligaciones, Contratos y Cosas", p. 30); idea que fue desplazada en el Renacimiento aceptándose el arrendamiento del dinero como el de cualquier otro bien, por lo que el costo del paso del tiempo empezó a ser entendido como un costo de oportunidad, es decir cuando un sujeto retiene el dinero de otro, éste pierde la oportunidad de obtener un rédito independiente. En tal sentido Montesquieu, ubicado entre los dos mundos -el medieval y el moderno-, señala: "es ciertamente una buena acción prestar dinero a otro sin interés, pero es claro que esto no puede ser más que un consejo de religión y no una ley civil" (Del espíritu de la leyes", p. 285) acotando la doctrina que, en la sociedad contemporánea con una economía dinámica, los préstamos de dinero son comunes y los prestatarios suelen realizar con él operaciones comerciales que les reportar ganancias siendo justificable que paguen por el uso del capital ajeno que su dueño no pudo emplear mientras se hallaba en manos del deudor (Alterini, Ameal y López Cabana, "Derecho de Obligaciones" p. 459). Desde el punto de vista jurídico, el interés es un fruto civil, y puede ser definido como la renta o ganancia del capital (Herrera, Caramelo y Picasso, "Código Civil y Comercial de la Nación Comentado", t. III p. 58) o el precio del uso del dinero ajeno (Samuelson, "Curso de Economía", p. 303; Alterini, Ameal y López Cabana, "Derecho de las Obligaciones", p. 457) aceptándose que las deudas pecuniarias devengan, en forma paulatina y durante un cierto tiempo, un interés que resulta el precio por el uso de un dinero ajeno o, en su caso, como indemnización por retardo en el cumplimiento de una obligación dineraria. De ahí que el legislador distinga entre intereses compensatorios, moratorios y punitorios y, también, entre intereses legales y convencionales. Los compensatorios son los que se adeudan como contraprestación por el uso de un capital ajeno y son extraños a toda idea de responsabilidad civil, encontrándose regulados por el art. 767 del CCCN pudiendo ser fijados por los jueces, sino fue acordado por las partes, ni por las leyes, ni resulta de los usos y costumbres; los denominados intereses moratorios, a su vez, son los que debe pagar el deudor por el retardo en el cumplimiento de devolver el dinero que le fue prestado (art. 768, CCCN) siendo que, por último, los punitorios son los pactados libremente por los interesados con un fin compulsivo, esto es lograr que la obligación dineraria impuesta sea satisfecha en tiempo y forma (art. 769, CCCN). Se ha señalado, al respecto, que la utilización de intereses constituye solo un arbitrio tendiente a obtener una ponderación objetiva de la realidad económica a partir de pautas de legítimo resarcimiento por lo que, cuando el resultado se

Scanned with CamScanner

vuelve injusto objetivamente, debe ser corregido en tanto la realidad debe prevalecer sobre las abstractas fórmulas matemáticas (CSJN, 26/2/19, "Bonet c/Experta ART SA", Fallos 342:162, DT 2019-5-1202) El 7 de septiembre de 2.022, los integrantes de la Cámara Laboral, reunidos en acuerdo general, procedieron a debatir si se mantendrían las tasas de interés impuestas por actas 2601, 2630 y 2658 y la mayoría se inclinó por una respuesta afirmativa con las siguientes características: se aplicaría a los créditos laborales la capitalización regulada por el art. 770 inc. b) del CCCN con una periodicidad anual a partir de la fecha de notificación de la demanda a las causas sin sentencia firme sobre el punto siendo dicha solución inoperante para aquellos créditos que tuvieran un régimen legal en materia de intereses (ver acta acuerdo 2764/22). La decisión adoptada es discutible por la interpretación maximalista efectuada sobre las previsiones del art. 770 del CCCN ya que, pese a la reforma impuesta, la posibilidad de anatocismo es mirada con disfavor por el legislador y ello resulta de la simple lectura del primer párrafo del citado artículo: "no se deben intereses de los intereses excepto que", ya que ello revela que sólo los acepta en situaciones extremas. A continuación el legislador reglamenta en cuatro incisos la figura. En el primero acepta la acumulación de los intereses al capital con una periodicidad no inferior a seis meses siempre que una cláusula expresa lo autorice, esto es un acuerdo de partes sobre el tópico, es decir una situación jurídica ajena al marco de nuestra disciplina y propia del ámbito civil. En el segundo, autoriza la acumulación cuando la obligación se demande judicialmente, lo que sucederá desde la fecha de notificación de la demanda. En el tercer inciso, autoriza la capitalización desde que el juez manda a pagar la suma resultante de la liquidación –es decir lo debido en concepto de capital e intereses- y el deudor es remiso en hacerlo. En el cuarto y último inciso, en forma innecesaria, el legislador aclara que la capitalización también podrá ser aplicada cuando otras normas legales lo prevean. En mi opinión, una adecuada y razonable interpretación de tal norma sería el considerar que, en materia de litigios, los incisos b y c juegan complementándose autorizando la acumulación en dos momentos concretos y específicos, esto es al momento de notificación de la demanda judicial y en los casos de que se practique liquidación judicial y el deudor sea remiso al pago: las normas citadas no autorizan la periodicidad anual a que hace referencia el acta 2764/22. Pero existen otras razones de carácter institucional que me llevan a disentir con la propuesta de la mayoría y una de ellas se encuentra en la capacidad de resistencia de nuestra economía, jaqueada por la inflación y empobrecida por la informalidad y el desempleo, con un sistema de pymes al borde del colapso por la sobrecarga de impuestos y cargas sociales: las referidas empresas difícilmente puedan soportar el agobio económico de una capitalización de intereses periódica como la que surge del acta que, por el contrario, pueden tolerar las grandes corporaciones acostumbradas a lucrar en el mundo financiero y que pueden acceder a él, lo que no sucede con las pequeñas y medianas empresas. En nuestra realidad económica, son dichas entidades las que resultan fuentes nutricias de empleo y, como advierten los juristas alemanes que, en materia de economías destrozadas y derecho laboral conocen bastante, "la aspiración de proteger al trabajador y mejorar su situación no debe considerarse carente de límites pues, aunque el derecho del trabajo persigue la protección del trabajo, como todo derecho está al servicio del interés de la colectividad, por deseable que sea, desde el punto de vista social, una protección lo más intensa posible de su situación, todo ello tiene como límite la capacidad de resistencia de la economía" (Hueck y Nipperdey, "Compendio del Derecho del Trabajo" p. 46; íd. Ramírez Bosco, "Para una introducción al Derecho del Trabajo", p. 30). Por otra parte, es prudente señalar que, en el campo de derecho del trabajo, suelen aplicarse múltiples puniciones y una de ellas guarda vinculación con la demora del acreedor en el pago del capital o monto debido por la extinción del contrato de trabajo: el art. 2° de la ley 25.323 impone un incremento del 50% de las indemnizaciones tarifadas por despido cuando el empleador no las abone en tiempo y forma, es decir sanciona la mora empresaria con una multa dineraria y cuando capitalizamos los intereses sobre un capital debido en sede laboral, en muchas ocasiones, también capitalizamos la multa dineraria produciéndose una suerte de anatocismo jurídico contraria a la tradición económica del mundo occidental que ha mirado con disfavor la acumulación de intereses al capital debido .Por último, me permito destacar que el acta 2658/17 hace referencia a la aplicación de la tasa activa

Scanned with CamScanner

efectiva anual vencida y el término "tasa efectiva", divergente del término "tasa nominal", es utilizado para denominar una tasa en la que ya se aplica cierta capitalización, por lo que proyectar el art. 770 del CCCN en los términos de la mayoría puede conllevar una capitalización múltiple del capital debido. Por lo expuesto, entiendo que lo correcto es que el capital reclamado en un litigio laboral sea capitalizado mediante el computo de intereses una sola vez, esto es al momento de notificarse la demanda judicial al último de los deudores, y de ahí en más sólo se computarán intereses sobre dicha suma sin perjuicio de la eventual capitalización que corresponda cuando el juez mande pagar la suma resultante y el deudor sea moroso en hacerlo (conf. art. 770 inc. c, CCCN). Si bien, tradicionalmente, las actas de esta Cámara son respetadas por sus integrantes por motivos éticos no puedo olvidar que, al presente, al menos dos Salas del Fuero (ver CNTr. Sala II, 15/9/22, "Martínez c/Agrest, expte. 23509/19; Sala VIII, 26/9/22, "Segreto Precedo c/Centro de Recuperación y Recreación SRL", expte 21.710/15, 28/4/23, "Romero c/Gurevicz", expte. 11.653/21) han hecho saber su discrepancia en la materia y se han apartado de la solución impuesta por la mayoría. Ahora bien, enfrentado a la disyuntiva de respetar la voluntad de la mayoría de la Cámara o forjar una disidencia jurídica similar, entiendo que lo prudente es, por razones de economía procesal, aplicar el acta referida hasta tanto el Superior se pronuncie, por razones de orden institucional, sobre el tema en disputa como entiendo se verá forzado a hacerlo. Lo expuesto, sin perjuicio de dejar a salvo mi postura personal adversa por entender lo postulado en el acta 2764/22 contrario a derecho y en abierta pugna con una racional interpretación de la voluntad legislativa. En síntesis, por las razones expuestas y siendo equitativos los honorarios impugnados, entiendo corresponde: 1) Confirmar el pronunciamiento recurrido; 2) Imponer las costas de alzada por su orden atento la falta de controversia y 3) Fijar los emolumentos de alzada en el 30% de la suma regulada en la instancia anterior. LA DOCTORA GRACIELA L. CRAIG DIJO: En atención a las particulares circunstancias de la causa, y constancias probatorias merituadas, adhiero a la solución propuesta por el Dr. Pose en su voto. Por lo que resulta del acuerdo que antecede (art. 125 de la Ley 18.345), El TRIBUNAL RESUELVE: I) Confirmar el pronunciamiento recurrido. II) Imponer las costas de alzada por su orden atento la falta de controversia. III) Regular los emolumentos de alzada en el 30% de la suma regulada en la instancia anterior. Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013. Regístrese, notifíquese y vuelvan. CARLOS POSE JUEZ DE CAMARA GRACIELA L. CRAIG JUEZA DE CAMARA Ante mí:

w ww.cij gov.ar/sentencias.html

.....

DESPIDO

Poder Judicial de la Nación Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala VIII Expediente N° CNT 42165/2016/CA1 JUZGADO N° 67 AUTOS: "NEGROTTO, MARTIN SEBASTIAN C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA PRIVADA DEL PETRÓLEO S/ DESPIDO"

Buenos Aires, 07 de diciembre de 2023

EL DOCTOR VICTOR A. PESINO DIJO:

I.- La sentencia de primera instancia, que hizo lugar a la demanda, viene apelada por la parte actora, a tenor del memorial oportunamente presentado, el cual mereció la réplica de su contraria. II.- Se agravia el accionante en tanto el fallo de grado dispone la actualización del crédito mediante índice RIPTE, más la aplicación de una tasa de interés del 6% anual. En ese sentido, solicita que los intereses se capitalicen anualmente (cfr. Acta CNAT 2764) o, en su caso, se aplique el método que en definitiva resulte más favorable al actor al momento de practicarse la liquidación. En lo que atañe a la capitalización dispuesta en grado, el Acta 2764 de la CNAT –del 7/9/22–, mantuvo las tasas emergentes de las Actas 2601, 2630 y 2658, pero sugirió un modo de aplicación de la capitalización del art. 770 inc. b) del CCyC, que involucra una periodicidad no prevista en la norma, en un proceder que no considero plausible por dos motivos. El primero, es que a través de un Acta la Cámara no se puede interpretar una norma legal –aún con el propósito de no resultar más que una

Scanned with CamScanner

sugerencia-, que sólo puede ser realizada a través de la convocatoria a un fallo plenario. Segundo, que lo dispuesto en el inc. b) del art. 770 del CCyC constituye una excepción a la que terminante regla (prohibición del anatocismo) establecida en el primer párrafo de dicha norma, que de ningún modo autoriza a adjudicar una periodicidad a la capitalización. Es por ello que esta Sala adoptó el criterio de capitalizar por vez al momento de notificarse el traslado de la demanda (art. 770, inciso b, CCyCN), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 770, inciso c) del CcyCN. Como de aplicarse ese criterio, resultaría perjudicado el apelante, sugiero confirmar el pronunciamiento en el aspecto cuestionado. III.- De prosperar mi voto auspicio se confirme la sentencia apelada en lo principal que decide y fue materia de recursos y agravios; se impongan las costas de Alzada por su orden, atento a la índole de la cuestión (art. 68 L.O.) y se regulen los honorarios de los letrados firmantes de los escritos dirigidos a esta Cámara, en el 30% de lo que les corresponda por su intervención en la instancia previa (conf. Art. 30 ley 27423). LA DRA. MARIA DORA GONZÁLEZ DIJO: Que, por análogos fundamentos, adhiero al voto que antecede. Por ello, el TRIBUNAL RESUELVE: 1) Confirmar la sentencia apelada en lo principal que decide y fue materia de recursos y agravios; 2) Imponer las costas de Alzada por su orden; 3) Regular los honorarios de los letrados firmantes de los escritos dirigidos a esta Cámara, en el 30% de los que les fueron fijados en la instancia anterior Regístrese, notifíquese; cúmplase con lo dispuesto en el artículo 4° Acordada CSJN 15/13 del 21/05/13 y oportunamente, devuélvase.- NM 12.03 VÍCTOR ARTURO PESINO MARÍA DORA GONZÁLEZ JUEZ DE CAMARA JUEZ DE CAMARA Ante mí: CLAUDIA ROSANA GUARDIA SECRETARIA DE CÁMARA

www.cij.gov.ar/sentencias.html

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, sito en la calle Lavalle 1220 piso 5, CABA, a cargo del Dr. Santos Enrique Cifuentes, Secretaria Unica a mi cargo, comunica por dos dias en LA GACETA DE PAZ que en autos caratulados "Incidente Nº 2 -ACTOR: MOTA FERNANDES TERCIA JANE DEMANDADO HAROUCHE DAVID S/EJECUCION DE ALIMENTOS INCIDENTE" (Expte. 44994/2012/2), el día 28 de febrero de 2024 a las 12.15 horas (EN PUNTO), en la Dirección de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545, CABA., el Martillero José Andrés Marrón, (CUIT 20-25822335-8), venderá en pública subasta el inmueble sito en Av. San Martin 1671 /75/77, entre las de Avellaneda y Quintana, Florida, Provincia de Buenos Aires. Se trata de un inmueble sobre Lote propio de aprox. 17.32 metros de frente por 38.97 metros de fondo lo que hacen una superficie total de terreno de 674 mts2, con 3 locales al frente con más un portón y galpón en los fondos, todo en estado regular. Un local mide 4,50 metros de frente por unos 8 metros, en estado regular, ocupado. Un local de 3 metros de frente por 10 metros de fondo, desocupado, en estado regular. Un local de 3 metros de frente por 11 metros de fondo ocupado y en condiciones regulares de conservación -Con entrada independiente en su frente un portón de 3.5 lleva a un galpón que mide 16 x 22 mts, este con unas oficinas totalmente ocupadas por cosas en desuso y un entre piso en los fondos pre armado de estructura metálica y madera de 5x5 mts, allí se estacionan autos, todo en estado regular. Designación: Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Sección: E, Mza: 50, Parcela: 13, Matrícula: 20179.- Zonificación: C5, FOT: 2(+premios) FOS: 0.6, ALT. PB + 5 PISOS H 19.50 MTS.- Altimetria: Zona alta, no inundable. El inmueble se encuentra sobre linea municipal levemente elevado respecto a la calzada. DEUDAS: ARBA SIN DEUDA (7.3.2022), AYSA $ 447.585,20 (4.3.2022), OSN SIN DEUDA (3.3.2022) Impuesto Municipal $ 75756,59 (12.4.2022) CONDICIONES DE VENTA: Ad Corpus, al contado y al mejor postor a cargo del comprador y en el acto de la subasta. BASE u$$541.200 (tanto la seña como el saldo de precio deberán abonarse en dólares estadounidenses billete o, en su defecto, mediante el pago en moneda de curso legal según cotización "vendedor" que para el día anterior al depósito publique el portal "www.dolarhoy.com" para el llamado "dólar bolsa" (también conocido como "dolar MEP") SEÑA: 30%, COMISION: 3%. Arancel 0,25% (dispuesto por Acordada N°10/99 CSJN). El adjudicatario en el acto de la subasta deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal de conformidad con lo dispuesto por el art. 579 y concordantes del CPCC. bajo apercibimiento de que los sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del citado código. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a disposición del Tribunal, dentro del quinto dia de aprobado el remate. EXHIBICIÓN: miércoles 21 de febrero de 2024 en el horario de 10 a 12 horas. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el dia y hora asignado en Jean Jaures 545 Planta Baja de CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Dado sellado y firmado en la sala de mi público despacho en Buenos Aires, a los 30 dias del mes de noviembre de 2023. Ramiro S. Faré, Secretario.

N°:00002459 I: 20-12-23 V:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14, Talcahuano N° 550, Piso 6°, de esta Ciudad, commica por das dias en "MONTOTO CARLOS F. C/ BERNAL SILVANA PATRICIA S/EJECUCION DE HONORARIOS PROFESIONALES", Expediente N° 19688/2012, que la martillera JESSICA LANGER rematará el dia MIERCOLES 21 DE FEBRERO de 2024, LAS 11.15 HORAS EN PUNTO, en el Salón de Vestas de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaurés N° 545, PB. CABA. La U.F.N° 8, sito en el 2° PISO del edificio ubicado en Comodoro Martin Rivadavia 2086/2090 y 2096 de esta Ciudad de Buenos Aires. Se trata de un departamenta mono ambiente, con importante arboleda al frente del Edificio, edificado en el Lote de terreno designado como Parcela 10 A, y Posee una Superficie de 31metros 11 decímetros. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 40, Parcela 10, Partida de Origen N° 0339095, N° 16.7068/8.El inmueble se encuentra actualmente ocupado por la ejecutada Sra. Silvana Patricia Bernal DNI:14.487.878, BASE U$S 48.750.-AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, Seña 30%, Comisión 3% más I.V.A., todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y el que deberá depositarse aun si se planteara la nulidad de la subasta. En tal caso las sumas serán invertidas según corresponda y todo ello bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. También que el comprador deberá abonar en el acto de suscribir el boleto de compraventa el arancel previsto por la Acordada 10/99 de la CSJN. El saldo de precio deberá integrarse dentro del plazo de cinco dias de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en la cuenta de autos y a la orden del Señor Juez. Los oferentes en el acto de remate que actúen como apoderados, deberán anunciar a viva voz el nombre del poderdante al realizar sus ofertas.

Scanned with CamScanner

No procederá la compra en comisión. El Martillero deberá identificar, con el auxilio de la Fuerza Pública, por su nombre y documentación a los asistentes al acto, confeccionando una lista que se acompañará a las actuaciones en ocasión de rendir cuentas del remate. Se adeuda: Imp. Inmobiliario (al 1/1/2011 $51.066,22, Aysa al 1/1/2011 $358.866,47, Expensas al 11/4/2022, $223.069,48. Se hace saber el PROTOCOLO DE SUBASTAS JUDICIALES PRESENCIALES: DEL PÚBLICO EN GENERAL: Para concurrir al remate, el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, Caba, con el formulario que indica el sitio aludido. Se exhibirá los días 16 y 17 de Febrero de 2024 de 10 a 12 horas. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 2023. Carlos F. Montoto, Abogado.

N°:00002465 I:20-12-23 V:20-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de IVAN DVOLUCHANSKII, PASAPORTE N° 761080561, nacida el 20 de abril de 1980 en Kazajistan, hijo de Vladimir Dvoluchanskii y Tatiana Dvoluchanskaia. Según Expte "DVOLUCHANSKII IVAN S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (EXPTE. 17836/2022) Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 07 de diciembre de 2022.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002431 L:20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que LEVIN, ARTEM de nacionalidad Rusa con PASAPORTE 725318182 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 27 de octubre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002432 I: 20-12-23 V:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Número 1 Secretaría N° 1 , sito en Libertad 731 9° Piso de la Capital Federal informa que OLEG ZAITSEV de nacionalidad Rusia con PAS N° 733381112 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aire, 06 de noviembre de 2023 Ana Laura Bruno, Sec

N° 00002433 I: 20-12-23 V: 20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Número 1 Secretaría N° 1 , sito en Libertad 731 9° Piso de la Capital Federal informa que IRINA SOSHENKO de nacionalidad Rusia con PAS N° 763356593 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aire, 27 de noviembre de 2023 Ana Laura Bruno, Sec

N° 00002434 I: 20-12-23 V: 20-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de ALEKSANDRA FEDERIAKINA, PASAPORTE N° 763678940, nacido el 4 de octubre de 1986 en Rusia, hijo de NIKOLAI GOLOVKIN Y MARINA GOLOVKINA. Según Expte "FEDERIAKINA, ALEKSANDRA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (EXPTE. 935/2023). Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 24 de noviembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002435 I.:20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que VELAZQUEZ ESCALONA, HERIBERTO IVAN de nacionalidad Cuhana con DNI N° 96.042.992 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002436 I: 20-12-23 V:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°8, Secretaría N 15, sito en la calle Libertad 731, piso 7°. -Capital Federal-, informa que MARTHA ANGELA RINCON REYES de nacionalidad Dominicana con PASAPORTE EX0375761 ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2023. Juan Martin Gavalda, Sec

N°00002438 I.:20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que YANEZ RIGUEIRA, HEINKEL JOSE de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.862.443 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002439 I: 20-12-23 V:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que VILLA MELANO, CONDY PATRICIA de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.851.100 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002440 I: 20-12-23 V: 20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que CONTRERAS ANGULO, DANIEL ALBERTO de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.639.769 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002441 I: 20-12-23 V:20-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de CLAUDIA CAROLINA LAYA AZOCAR, DNI N° 95.954.240 de nacionalidad Venezolana y de ocupación Maestranza . Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a diocha concesión, deberá haer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaría 31 de octubre de 2023.- Priscila S Ferrari, Secretaria Federal

N°00002442 I.20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que LOZADA APARICIO, JORGE ALEJANDRO de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.879.889 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002443 I: 20-12-23 V:20-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de ANATOLY VECHERKA, PASAPORTE N° 531367579, nacido el 17 de abril de 1973 en Ucrania, hijo de Anatoly Vecherka y Lilia Vecherka. Según Expte "VECHERKA ANATOLY S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (EXPTE. 10947/2023) Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 15 de noviembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002444 I.:20-12-23 V.:20-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal

Scanned with CamScanner

Nº 6, Secretaria Nº 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5º, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de DANIAN GOBAREVA, PASAPORTE 768851125, nacido el 16 de abril de 1994 en República de Moldova, hijo de Iurii Gobariov y Alla Gibariova. Según Expte "GOBAREVA, DANIAN S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (EXPTE. 12495/2023) Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 09 de noviembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002445 I: 20-12-23 V: 20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial federal Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Libertad 731 9º Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de KEIN ENRIQUE BOZO GARCIA de nacionalidad Venezuela con DNI 96.082.239 según el expediente "BOZO GARCIA KEIN ENRIQUE S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXP. Nº 599/2023. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 7 de marzo de 2023 Matias M. Abraham. Sec.

Nº 00002446 I: 20-12-23 V:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº10, Secretaría Nº19, sito en Libertad 731, 9º Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de CARLA KATUSHA MEDRANO MEDRANO de nacionalidad Boliviana con DNI 9.795.490 según el expediente "MEDRANO MEDRANO CARLA KATUSHA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXP. Nº 1072/1993. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 06 de noviembre de 2023 Maria Lucila Koon, Sec

Nº 00002447 I:20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº10, Secretaría Nº19, sito en Libertad 731, 9º Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de KAREN NATHALY RIVERA SEQUERA de nacionalidad Venezolana con DNI 95.827.322 según el expediente "RIVERA SEQUERA KAREN NATHALY S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXP. Nº 1415/2023.Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 23 de marzo de 2023 Maria Lucila Koon, Sec.

Nº00002448 I:20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 18 , sito en Libertad 731 6º Piso de Capital Federal informa que ORIANA ESTEFANI LOMBARDO AGUINAGALDE de nacionalidad Paraguaya con DNI Nº 95.055.176 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. . Publíquese por dos días. Buenos Aires 12 de junio de 2023.. Miguel Augusto Álvarez, Sec

Nº: 00002449 I: 20-12-23 V: 20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 a cargo de la Dra.Silvina A. Bracamonte, secretaría Nº 2 a mi cargo, sito en Libertad 731, 9º piso de Capital Federal, hace saber que CATHERINE DEL VALLE HERNANDEZ BLANCO de nacionalidad Venezolana con DNI 95.749.182 ha peticionado la concesión de la ciudadanía argentina,, a fin de que los interesados hagan saber a este Juzgado las circunstancias que pudiesen obstar a dicho pedido. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2023. Emiliano Wigutow, Sec

Nº00002450 I:20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6º Piso de Capital Federal informa que GUTIERREZ GUTIERREZ, CARLOS SERGIO de nacionalidad Boliviana con DNI Nº 93.931.004 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

Nº: 00002451 I: 20-12-23 V:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 8 , informa que MARIA VICTORIA RODRIGUEZ MARCHAN de nacionalidad Venezolana, DNI NRO 95.958.261 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. . Publíquese por dos días. Buenos Aires, 18 de octubre de 2023.. Federico Matias Krysa, Sec int. , Sec

Nº: 00002452 I: 20-12-23 V 20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, sito en Libertad 731, 9º Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de ANASTASIIA MENSHIKOVA de nacionalidad Rusa con PASAPORTE Nº 712601720 según Exp. Nº 8218/2023 "MENSHIKOVA, ANASTASIIA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA". Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de agosto de 2023 Maria Lucila Koon, Sec.

Nº00002453 I: 20-12-23 V: 20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6º Piso de Capital Federal informa que ANGULO INCIARTE, MARIA CLAUDIA de nacionalidad Venezolana con DNI 96.010.819 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

Nº: 00002454 I: 20-12-23 V:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10, Secretaría Nº19, sito en Libertad 731, 9º Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de ALICIA ESTHER YANES JUAREZ de nacionalidad Venezolana con DNI 95.696.441 según el expediente "YANES JUAREZ ALICIA ESTHER S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXP. Nº 13818/2023. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 07 de noviembre de 2023 Maria Lucila Koon, Sec.

Nº00002455 I.:20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6º Piso de Capital Federal informa que HURTATIZ HERNANDEZ, HERBERT VIVALDY de nacionalidad Colombiana con DNI Nº 95.526.622 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 27 de octubre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

Nº: 00002456 I: 20-12-23 V:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Número 1 Secretaría Nº 1 , sito en Libertad 731 9º Piso de la Capital Federal informa que MACHADO OROZCO, LUISANA DE LOS ANGELES de nacionalidad Venezuela con DNI Nº 95.740.908 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aire, 30 de octubre de 2023 Ana Laura Bruno, Sec

Nº 00002457 I: 20-12-23 V: 20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial federal Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Libertad 731 9º Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de ANGELICA PAOLA BACA GONZALEZ de nacionalidad Venezolana con DNI 95.830.722 según el expediente "BACA GONZALEZ ANGELICA PAOLA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXP. Nº 2637/2023 Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2023 Matias M. Abraham. Sec.

Nº 00002458 I: 20-12-23 V:20-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5º, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de REBECCA NORA GARCIA CRUZ, DNI Nº 95.924.321, nacida el 27 de enero de 1993 en República Bolivariana de Venezuela, hijo de Armando Garcia Sosa y Nora Nelly Cruz de Gacia. Según Expte "GARCIA CRUZ, NORA REBECCA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (9045/2023) Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 02 de noviembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

Scanned with CamScanner

GACETA DE PAZ ®

BUENOS AIRES,20 DE DICIEMBRE DE 2023

Editor Propietario
Marcelo Joaquin Repetti
Dirección, Redacción y Administración
Av. Corrientes 1670, Piso1° - Of. 7
(1042) Buenos Aires
Tel.. 4382-0301

email: informesgacetadepaz@gmail.com
www.gacetadepaz.com.ar
® MARCA REGISTRADA
DIRECCION NACIONAL DE
DERECHO DE AUTOR
Exp n 803759

N°00002460 I:20-12-23 V.:20-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de DARIA GRACHEVA, PASAPORTE N° 754226550, nacido el 7 de abril de 1989, en Rusia, hijo de Evgueni Guennadevich Esaulov y Marina Alekseevna Esaulova. Según Expte "GRACHEVA, DARIA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXPTE 9260/2023. Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 06 de diciembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002461 I:20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 2, secretaría N° 3, sito en Libertad 731, 4° piso, CABA, informa que NIANG GAY, DNI N° 95.110.631 ha iniciado los trámites para la obtención de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca un impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada en el juzgado. Publíquese por 2 veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 13 de octubre de 2022. Luciana Montorfano, sec

N°00002462 I:20-12-23 V.:20-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de SATURNINA DAVALOS CABRERA, DNI N° 92.397.999, nacida el 07 de abril de 1963 en Paraguay, hijo de Carlos Dávalos y Castorina Cxabrera. Según Expte. N° 2161/2023Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria 15 de mayo de 2023.- Maria Fernanda de Gouvea, Secretaria Interina.

N°00002463 I:20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 18 , sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que ROBERTO ALFREDO MORENO CELTA de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.314.936 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. . Publíquese por dos días. Buenos Aires, marzo de 2022.. Miguel Augusto Álvarez, Sec

N°: 00002464 I: 20-12-23 V:20-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de VLADIMIR NOVOSELOV, PASAPORTE N° 757864191, nacid el 6 de junio de 1978 en Rusia, hijo de Nikolai Novoselov y Naezhda Novoselova, Según Expte "NOVOSELOV, VLADIMIR S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (EXPTE. 76732023) Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 24 de noviembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002466 I:20-12-23 V.:20-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de ASSANE DIAW, DNI N° 96.228.965, nacido el 4 de marzo de 1976 en Senegal, hijo de Abdou Diaw y Faty Diop. Según Expte "DIAW ASSANE S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (EXPTE 9756/2023). Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 22 de noviembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002467 I:20-12-23 V.:20-12-23

El Dr. Christian Dernian Rubilar Panasiuk informa que en El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°9 de la Capital Federal a cargo del Dr. Marcelo Gota. Juez Federal , Secretaría N° 18, el Sr. ANDRIASOV VLADISLAV N° 751682335 ha solicitado la declaración de la Ciudadanía Argentina .Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del Art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 30 de agosto de 2023. Christian Dernian Rubilar Panasiuk, Abogada

N°0002468 I:20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaría N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731, 6° piso de Capital Federal, comunica que ANZOLA QUERALES, RAFAEL JOSE con DNI N° 95.914.865, nacido el 22 de noviembre de 1994 en Estado Lara, Venezuela ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del Art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 06 de diciembre de 2023. . Fernando G. Galati, Sec

N°00002469 I:20-12-23 V.:20-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de SERGIO ANDRÉS CASTILLO GUTIERREZ, DNI N° 95.604.181 de nacionalidad Colombiano y de ocupación Psicólogo. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a diocha concesión, deberá haer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaría 5 de diciembre de 2023.- Priscila S Ferrari, Secretaria Federal

N°00002470 I.20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que MARTINEZ FIGUERA, FRANCISCO EMILIO de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.974.168 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 03 de noviembre de 2022 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002471 I: 20-12-23 V:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°8, Secretaría N 15, sito en la calle Libertad 731, piso 7°. -Capital Federal-, informa que FRANK GERARDO FUENMAYOR GONZALEZ de nacionalidad Venezolana con DNI 95.712.598 ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 08 de mayo de 2023. Juan Martin Gavalda, Sec

N°00002472 I:20-12-23 V.:20-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que QUIROZ MURILLO LIZETH ANDREA de nacionalidad Colombiana con DNI N° 95.290.123 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 03 de noviembre de 2022 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002473 I: 20-12-23 V:20-12-23

Impreso en ETEKIM-Lavalle 1643 CABA

Scanned with CamScanner

GACETA DE PAZ

Fundada en 1935

Director: Marcelo Joaquín Repetti
Miembro fundador de la Asociación de la Prensa Técnica Argentina (APTA)

AÑO LXXXI Nº6150 BUENOS AIRES, 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Sección

JURISPRUDENCIA

DESPIDO

SENT. DEF. EXPTE. Nº 81.451/2017/CA1 (62.947) JUZG. Nº 53 SALA X AUTOS: "GILL, FLORENCIO LUIS c/ SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA I.C.S.A. s/DESPIDO"

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2023

El Dr. DANIEL E. STORTINI, dijo:

1º) Llegan estos autos a la alzada con motivo de los recursos que contra la sentencia dictada en la primera instancia interpusieron el actor y la demandada y sus respectivas réplicas. A su vez, la representación y patrocinio letrado de la demandada –por propio derecho- apela los emolumentos que le fueron asignados por estimarlos reducidos.

2º) Por una razón de método iniciaré por el tratamiento del recurso de la accionada. Se agravia de comienzo la parte acerca de la decisión de considerarse que el despido indirecto en el que se colocó el actor resultó legítimo, pero anticipo que el contenido del recurso no posibilita revertir el pronunciamiento de la etapa anterior, tal como así lo exige de manera insoslayable la ley adjetiva.

Repárese, en que la recurrente no rebate mediante una crítica concreta y razonada (art. 116 L.O.) los diversos fundamentos brindados por la magistrada que me ha precedido, en el sentido que del análisis de la postura mantenida por las partes durante el cruce postal y de las restantes constancias probatorias arrimadas a la causa, primordialmente el documento aportado por el actor donde consta la entrega a la empresa demandada del certificado médico fechado el 4/5/2017 con indicación de reposo por "epicondilitis" hasta el 11/5/2017, la constancia de fs. 56 que da cuenta de la atención médica que recibió el actor el 10/5/2017 en la Clínica "Dim", el certificado firmado por la Dra. Ramos Rojas del 15/5/2017, el cual fue puesto a disposición de la demandada por el accionante y en el que recomendaba tareas livianas con disminución de carga horaria sin actividad en autoelevador y los testimonios de los deponentes Galeano, Gerez y Lafuente, traídos a juicio por el actor e incluso del testigo Wartenberger, traído a juicio por la accionada. Todo ello posibilita concluir que la negativa de la demandada a dar cumplimiento con los requerimientos formulados por el trabajador a los fines que le brindase tareas acordes a su estado de salud y abonase los salarios adeudados, tornó legítimo el cese contractual en que se colocó el actor (arts. 10, 63 y 242 y 246 de la LCT). En efecto, cabe tener en cuenta que las genéricas (art. 116 L.O.) manifestaciones articuladas por la apelante en el sentido que "de la producción de prueba se desprende las verdaderas intenciones del actor. Las cuales eran finalizar el vínculo laboral por su propia voluntad, pero no renunciar simplemente sino que hacerse de una indemnización de ley que no le es debida, y como ello no le resulto, es que inicio con las supuestas dolencias y licencias laborales" –sic-, transuntan una mera disconoformidad subjetiva con lo

Scanned with CamScanner

decidido que en modo alguno posibilita habilitar el tratamiento revisor por ante esta alzada. Ello es así, porque la expresión de agravios debe bastarse a sí misma, sin posibilidad de remitir a presentaciones de anterior data y la recurrente no indica de un modo puntual, concreto y preciso cuál y/o cuáles serían esas probanzas a las que alude y que –a su juicio- demostrarían los extremos invocados como fundamento de su pretensión (art. 116 L.O.). Lo apuntado precedentemente no cabe interpretarlo como una exigencia puramente formal o ritual. Creo oportuno remarcar, con énfasis en este caso, que el contenido de los agravios con indicación del interés recursivo de la parte fija los límites de la jurisdicción de este Tribunal ya que se encuentra constreñido en su actividad revisora al conocimiento de las quejas que no fueron admitidas u omitidas en la instancia previa, pero a condición de que ellas sean claramente individualizadas y cuestionadas mediante una crítica concreta y razonada, lo cual no aconteció en el caso. Por ende sugiero desestimar este tramo del recurso.

3°) Similar reflexión cabe efectuar respecto del cuestionamiento ensayado en orden a la procedencia del agravante del art. 2° de la Ley 25.323. Ello es así, a poco que se aprecie que el agravio se supedita (art. 116 L.O.) a la circunstancia que en el caso no se trató de un despido "sin causa" sino de un cese contractual dispuesto por el trabajador. No obstante, cabe tener en cuenta que no existe diferencia entre el despido directo y aquel por el cual el trabajador se considera despedido frente a una conducta del empleador que, valorada prudencialmente de acuerdo con el art. 242 de la L.C.T., hace imposible continuar la relación laboral, ya que en ambos supuestos el despido es imputable al empleado y este último supuesto es justamente el acontecido en el caso en virtud de lo resuelto en el apartado precedente. A lo dicho, cabe adunar que la parte no formula una objeción puntual y concreta (art. 116 L.O.) respecto de la expresa consideración de la "a quo" en el sentido que el actor dio cumplimiento con el recaudo de interpelación establecido por la norma y ante el incumplimiento de la demandada se vio obligado a recurrir a la instancia judicial a fin de procurar el cobro de las indemnizaciones de ley. Por ende, propicio desechar este segmento del recurso y confirmar el fallo apelado en el aspecto considerado.

4°) Distinto temperamento cabe efectuar respecto de la indemnización contemplada por el art. 80 de la LCT (cfr. art. 45 de la ley 25.345). Al respecto, es oportuno memorar que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 80 de la LCT resulta que la obligación de la empleadora de hacer entrega de los certificados de aportes y servicios nace a partir del momento en que se extingue (por cualquier causa) el nexo laboral habido. Además, remarco que este Tribunal ha sostenido antes de ahora que no puede considerarse cumplimentado el emplazamiento previsto en el citado art. 80 a través de un requerimiento en la instancia administrativa previa o al articular la acción, pues la intimación a la que alude tal normativa debe ser efectuada con anterioridad al inicio de las acciones (ver SD 11.886 del 14/7/2003, in re "HackbarttHector Horacio c/ Peugeot Citroen Argentina SA y otro s/ despido", en autos: "Huide Hernán Gabriel c/ Maquicenter SA y otro s/ despido" SD 15928 del 29/02/2008 y S.D. 16.194 del 22/07/2008 in re "Montiel, Pablo Daniel c/G.V.P. S.R.L. y otros", entre muchos otros). En el marco precitado, advierto que asiste razón a la recurrente en el sentido que el actor no demostró haber efectuado el requerimiento fehaciente exigido por la norma en debida forma, pues el mismo se efectuó en la misma misiva que se comunicó el despido (ver informe del correo a fs. 65/69). Por ende, propongo revocar este aspecto del fallo de grado y dejar sin efecto la indemnización prevista por el 80 de la LCT (art. 45 de la ley 25.345).

5°) En cambio, no prosperará la crítica ensayada

Scanned with CamScanner

por la demandada en materia de intereses. Al respecto, recuerdo que en el acta 2764 de la C.NA.T., se resolvió "mantener las tasas de interés establecidas en las actas CNAT nº 2601/2014, 2630/16 y 2658/17, con capitalización anual desde la fecha de notificación de traslado de la demanda" en los términos dispuestos por el art. 770, inc. 'b' del C.C.C.N., para aquellos casos en los cuales no existiera sentencia firme sobre el punto y para aquellos créditos que no se encontraran alcanzados por un régimen legal especial en materia de intereses. Esta Sala, por razones institucionales, ha decidido aceptar lo dispuesto por la mayoría de esta Cámara en la mencionada acordada nº 2764 sin perjuicio de la opinión personal de sus miembros y las pautas específicas remarcadas por este mismo Tribunal en el caso "Fernández Verónica Cecilia c/Hospital Británico de Buenos Aires Asoc. Civil", expte. nº 8806/2019 del mes de octubre de 2022. En tal contexto, cabe tener en cuenta que en la especie se configura el presupuesto establecido en la referida acordada. Además, la recurrente no cristaliza la medida del agravio (art. 116 L.O.) al no precisar –con cifras y cálculos detallados- elementos de juicio que posibiliten determinar en este puntual y particular caso (en el cual que el inicio del cómputo de los intereses se fijó desde que el crédito es debido y la capitalización anual se estableció desde la fecha de la notificación de la demanda -esta es: 2/3/2018) la cuantía del perjuicio patrimonial invocado y menos aún la afectación de derechos constitucionales. Por ende, sugiero desestimar este tramo del recurso.

6°) Es turno ahora de ocuparse del recurso del actor. Cuestiona la parte la cuantía de la base salarial empleada para el cómputo indemnizatorio, pero adelanto que la queja no prosperará. Obsérvese, que el importe considerado en el fallo anterior (este es: $ 27.077,21), el es correspondiente a la mejor remuneración mensual, normal y habitual del trabajador informada por el perito contador que surge del detalle de los salarios liquidados al actor durante el último año de prestación de servicios, el cual fue confeccionado con base a los registros laborales y recibos de sueldo compulsados por el experto (ver dictamen contable a fs. 135vta./136 no impugnado en este aspecto: art. 477 CPCCN). Además, dicha suma no se aprecia irrazonable al tener en cuenta la antigüedad en el empleo (30 años y 7 meses), la categoría laboral (Operario 15°.Clarkista), el desempeño laboral en las condiciones demostradas y el nivel remuneratorio imperante a la época que aquí se trata (arts. 56 L.O. y 56 L.C.T.). Por ende, propicio desechar la pretensión recursiva.

7°) En definitiva, de prosperar la solución propuesta el monto total de la condena se fija en la suma de $ 1.572834,40 ($1.654.066,03 - $81.231,63).

8°) En atención a la modificación de la condena propuesta, corresponde dejar sin efecto lo resuelto en materia de costas y honorarios y adecuarlos al resultado del pleito, de conformidad con lo establecido por el art. 279 CPCCN. En relación con las costas de la anterior instancia, propicio mantenerlas a cargo de la demandada vencida en lo sustancial de la contienda (art. 68, primer párrafo CPCCN). En materia de costas no cabe atenerse a un mero criterio numérico sino que es menester -como en el caso- apreciar las posturas asumidas en el pleito por cada litigante, aspecto éste que evidencia que ha resultado objetivamente vencida la demandada. Respecto de los emolumentos asignados a la representación y patrocinio letrado de las partes e incluso los peritos contador e ingeniero, no se aprecian irrazonables en funcion de la labor profesional cumplida por cada uno en la anterior etapa por lo que sugiero mantenerlos no obstante la aplicación del citado art. 279 del CPCCN, solo que ahora se efectivizarán sobre el nuevo monto de la condena con más los intereses según lo resuelto en este voto (art. 38 L.O.). 9°) Postulo que las costas de la alzada se impongan a la demandada vencida en lo sustancial de la cuestión debatida en esta etapa (art. 68, primer párrafo del CPCCN). Por lo expuesto voto por:

Scanned with CamScanner

1) Modificar la sentencia de grado y fijar el monto total de la condena en la suma de $ 1.572.834,40 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), cifra a la se le aditarán los intereses del modo establecido en grado.

2) Confirmarla en lo demás que decide y ha sido materia de recurso y agravio.

3) Imponer las costas de la alzada a la demandada

4) Regular los honorarios de alzada de la representación y patrocinio letrado de la partes por su intervención en esta etapa en el 30% a cada uno de lo que les corresponde percibir por su actuación en la instancia anterior (art 38 L.O.).

El Dr. LEONARDO J. AMBESI dijo: por compartir los fundamentos del voto que antecede, adhiero al mismo. Por lo que resulta del acuerdo que antecede, el Tribunal RESUELVE:

1) Modificar la sentencia de grado y fijar el monto total de la condena en la suma de $ 1.572.834,40 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), cifra a la se le aditarán los intereses del modo establecido en grado.

2) Confirmarla en lo demás que decide y ha sido materia de recurso y agravio.

3) Imponer las costas de la alzada a la demandada. 4) Regular los honorarios de alzada de la representación y patrocinio letrado de la partes por su intervención en esta etapa en el 30% a cada uno de lo que les corresponde percibir por su actuación en la instancia anterior (art 38 L.O.).

Cópiese, regístrese, notifíquese, oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase. Ante mí: S.N.

www.cij.gov.ar/sentencias.html

DIFERENCIAS DE SALARIOS

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA X SENT.INT. 2 - 3 EXPTE. N°: 1.965/2020CA1 (59.244) JUZGADO N°: 23 SALA X AUTOS: "MARTIN ESTEBAN ALFREDO c/ PROTEIN DIET S.A. s/ DIFERENCIAS DE SALARIOS"

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

El acuerdo conciliatorio al que arribaran el actor y la demandada PROTEIN DIET S.A., en los términos del escrito presentado en autos (incorporado el 04/12/2023), ratificado por el actor el 04/12/2023.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de los términos del citado acuerdo formalizado por las partes, analizados los antecedentes de la causa, las especiales particularidades del caso y las eventualidades propias del proceso, como así también los montos al cual arriban y su imputación (US$12.000 -dólares estadounidenses doce mil- a pagar en dólar estadounidense billete y $1.078.169,52 -pesos un millón setenta y ocho mil ciento sesenta y nueve y cincuenta y dos centavos-), se estima que las mismas han llegado a una justa composición de sus derechos e intereses (art. 15 LCT). Que se tiene presente lo manifestado por las partes en relación con lo acordado respecto de las sumas y la forma de pago de las mismas, como así también lo convenido para el caso de incumplimiento (cláusula identificadas como "primero" y "segundo" y "sexto"). Que atento lo declarado por las partes, las costas serán a cargo de la demandada PROTEIN DIET S.A. (cláusula identificada como "cuarto"). Que corresponde tener presente el reconocimiento efectuado por la accionada respecto de los honorarios ref6eridos a la representación y patrocinio letrado del actor Esteban Alfredo Martin y la forma de pago de los

Scanned with CamScanner

estipendios (cláusula identificada como "cuarto"). Que conforme lo establecido en el art. 42 de la LO, corresponde eximir a la demandada del pago de la tasa de justicia. Que en base al acuerdo al que han arribado las partes, cabe tener a las mismas por desistidas de los recursos de apelación oportunamente interpuestos, debiendo tenerse presente lo demás manifestado. Que en atención a lo dispuesto por el art. 279 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde dejar sin efecto las regulaciones de honorarios efectuadas en el decisorio de origen. Atento las facultades del art. 38 de la LO y las normas arancelarias vigentes, teniendo en cuenta el mérito y eficacia de la labor desarrollada por el perito contador se consolidan sus emolumentos en la suma de 25 UMAs ($764.050), sin inclusión de IVA, conforme el valor previsto en la Resolución SGA 3369/2023 ($30.562) y que estarán a cargo de la demandada PROTEIN DIET S.A. Que la presente se dicta sin perjuicio de las disposiciones bancarias vigentes que deberán observar las partes en la ejecución del acuerdo. Por todo ello, de conformidad y con los alcances del art. 15 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (t.o. 1976 y modificatorias), el Tribunal RESUELVE: 1) Homologar, en cuanto hubiere lugar por derecho, el acuerdo presentado por las partes (04/12/2023), en los términos que surge del presente pronunciamiento, teniendo a las partes por desistidas de las apelaciones oportunamente interpuestas; 2) Eximir a la demandada del pago de la tasa de justicia; 3) Tener presente lo acordado por las partes según lo expresado en los considerandos precedentes; 4) Imponer las costas a la demandada PROTEIN DIET S.A.; 5) Dejar

www.cij.gov.ar/sentencias.html

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, sito en la calle Lavalle 1220 piso 5, CABA, a cargo del Dr. Santos Enrique Cifuentes, Secretaria Unica a mi cargo, comunica por dos dias en LA GACETA DE PAZ que en autos caratulados "Incidente Nº 2 -ACTOR: MOTA FERNANDES TERCIA JANE DEMANDADO HAROUCHE DAVID S/EJECUCION DE ALIMENTOS INCIDENTE". (Expte. 44904/2012/2), el dia 28 de febrero de 2024 a las 12.15 horas (EN PUNTO), en la Dirección de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545, CABA., el Martillero José Andrés Marrón, (CUIT 20-25822335-8), venderá en pública subasta el inmueble sito en Av. San Martin 1671 /75/77, entre las de Avellaneda y Quintana, Florida, Provincia de Buenos Aires. Se trata de un inmueble sobre Lote propio de aprox. 17.32 metros de frente por 38.97 metros de fondo lo que hacen una superficie total de terreno de 674 mts2, con 3 locales al frente con más un portón y galpón en los fondos, todo en estado regular. Un local mide 4,50 metros de frente por unos 8 metros, en estado regular, ocupado. Un local de 3 metros de frente por 10 metros de fondo, desocupado, en estado regular. Un local de 3 metros de frente por 11 metros de fondo ocupado y en condiciones regulares de conservación -Con entrada independiente en su frente un portón de 3.5 lleva a un galpón que mide 16 x 22 mts, este con unas oficinas totalmente ocupadas por cosas en desuso y un entre piso en los fondos pre armado de estructura metálica y madera de 5x5 mts, alli se estacionan autos, todo en estado regular. Designación: Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Sección: E, Mza: 50, Parcela: 13, Matricula: 20179.- Zonificación: C5, FOT: 2(+premios) FOS: 0.6, ALT. PB + 5 PISOS H 19.50 MTS.- Altimetria: Zona alta, no inundable. El inmueble se encuentra sobre linea municipal levemente elevado respecto a la calzada. DEUDAS: ARBA SIN DEUDA (7.3.2022), AYSA $ 447.585,20 (4.3.2022), OSN SIN DEUDA (3.3.2022) Impuesto Municipal $ 75756,59 (12.4.2022) CONDICIONES DE VENTA: Ad Corpus, al contado y al mejor postor a cargo del comprador y en el acto de la subasta. BASE u$$541.200 (tanto la seña como el saldo de precio deberán abonarse en dólares estadounidenses billete o, en su defecto, mediante el pago en moneda de curso legal según cotización "vendedor" que para el dia anterior al depósito publique el portal "www.dolarhoy.com" para el llamado "dólar bolsa" (también conocido como "dolar MEP") SEÑA: 30%, COMISION: 3%. Arancel 0,25% (dispuesto por Acordada N°10/99 CSJN). El adjudicatario en el acto de la subasta deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal de conformidad con lo dispuesto por el art. 579 y concordantes del CPCC. bajo apercibimiento de que los sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del citado código. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a disposición del Tribunal, dentro del quinto dia de aprobado el remate. EXHIBICIÓN: miércoles 21 de febrero de 2024 en el horario de 10 a 12 horas. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el dia y hora asignado en Jean Jaures 545 Planta Baja de CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Dado sellado y firmado en la sala de mi público despacho en Buenos Aires, a los 30 dias del mes de noviembre de 2023. Ramiro S. Faré, Secretario.

N°:00002459 I: 19-12-23 V:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14, Talcahuano N° 550, Piso 6°, de esta Ciudad, commica por das dias en "MONTOTO CARLOS F. C/ BERNAL SILVANA PATRICIA S/EJECUCION DE HONORARIOS PROFESIONALES", Expediente N° 19688/2012, que la martillera JESSICA LANGER rematará el dia MIERCOLES 21 DE FEBRERO de 2024, LAS 11.15 HORAS EN PUNTO, en el Salón de Vestas de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaurés N° 545, PB. CABA. La U.F.N° 8, sito en el 2° PISO del edificio ubicado en Comodoro Martin Rivadavia 2086/2090 y 2096 de esta Ciudad de Buenos Aires. Se trata de un departamenta mono ambiente, con importante arboleda al frente del Edificio, edificado en el Lote de terreno designado como Parcela 10 A, y Posee una Superficie de 31metros 11 decímetros. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 40, Parcela 10, Partida de Origen N° 0339095, N° 16.7068/8.El inmueble se encuentra actualmente ocupado por la ejecutada Sra. Silvana Patricia Bernal DNI:14.487.878, BASE U$S 48.750.-AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, Seña 30%, Comisión 3% más I.V.A., todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y el que deberá depositarse aun si se planteara la nulidad de la subasta. En tal caso las sumas serán invertidas según corresponda y todo ello bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. También que el comprador deberá abonar en el acto de suscribir el boleto de compraventa el arancel previsto por la Acordada 10/99 de la CSJN. El saldo de precio deberá integrarse dentro del plazo de cinco dias de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en la cuenta de autos y a la orden del Señor Juez. Los oferentes en el acto de remate que actúen como apoderados, deberán anunciar a viva voz el nombre del poderdante al realizar sus ofertas.

Scanned with CamScanner

No procederá la compra en comisión. El Martillero deberá identificar, con el auxilio de la Fuerza Pública, por su nombre y documentación a los asistentes al acto, confeccionando una lista que se acompañará a las actuaciones en ocasión de rendir cuentas del remate. Se adeuda: Inp. Inmobiliario (al 1/1/2011 $51.066,22, Aysa al 1/1/2011 $358.866,47, Expensas al 11/4/2022, $223.069,48. Se hace saber el PROTOCOLO DE SUBASTAS JUDICIALES PRESENCIALES: DEL PÚBLICO EN GENERAL: Para concurrir al remate, el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, Caba, con el formulario que indica el sitio aludido. Se exhibirá los días 16 y 17 de Febrero de 2024 de 10 a 12 horas. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 2023. Carlos F. Montoto, Abogado.

N°:00002465 I:19-12-23 V:19-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de IVAN DVOLUCHANSKII, PASAPORTE N° 761080561, nacida el 20 de abril de 1980 en Kazajistan, hijo de Vladimir Dvoluchanskii y Tatiana Dvoluchanskaia. Según Expte "DVOLUCHANSKII IVAN S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (EXPTE. 17836/2022) Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 07 de diciembre de 2022.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002431 I.:19-12-23 V.: 19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que LEVIN, ARTEM de nacionalidad Rusa con PASAPORTE 725318182 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 27 de octubre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002432 I: 19-12-23 V: 19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Número 1 Secretaría N° 1 , sito en Libertad 731 9° Piso de la Capital Federal informa que OLEG ZAITSEV de nacionalidad Rusia con PAS N° 733381112 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aire, 06 de noviembre de 2023 Ana Laura Bruno, Sec

N° 00002433 I: 19-12-23 V: 19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Número 1 Secretaría N° 1 , sito en Libertad 731 9° Piso de la Capital Federal informa que IRINA SOSHENKO de nacionalidad Rusia con PAS N° 763356593 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aire, 27 de noviembre de 2023 Ana Laura Bruno, Sec

N° 00002434 I: 19-12-23 V: 19-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de ALEKSANDRA FEDERIAKINA, PASAPORTE N° 763678940, nacido el 4 de octubre de 1986 en Rusia, hijo de NIKOLAI GOLOVKIN Y MARINA GOLOVKINA. Según Expte "FEDERIAKINA, ALEKSANDRA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (EXPTE. 935/2023). Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 24 de noviembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002435 I.:19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que VELAZQUEZ ESCALONA, HERIBERTO IVAN de nacionalidad Cuhana con DNI N° 96.042.992 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002436 I: 19-12-23 V:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°8, Secretaría N 15, sito en la calle Libertad 731, piso 7°, -Capital Federal-, informa que MARTHA ANGELA RINCON REYES de nacionalidad Dominicana con PASAPORTE EX0375761 ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2023. Juan Martin Gavalda, Sec

N°00002438 I.:19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que YANEZ RIGUEIRA, HEINKEL JOSE de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.862.443 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002439 I: 19-12-23 V:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que VILLA MELANO, CONDY PATRICIA de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.851.100 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002440 I: 19-12-23 V:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que CONTRERAS ANGULO, DANIEL ALBERTO de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.639.769 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002441 I: 19-12-23 V:19-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de CLAUDIA CAROLINA LAYA AZOCAR, DNI N° 95.954.240 de nacionalidad Venezolana y de ocupación Maestranza . Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a diocha concesión, deberá haer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaría 31 de octubre de 2023.- Priscila S Ferrari, Secretaria Federal

N°00002442 I.19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que LOZADA APARICIO, JORGE ALEJANDRO de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.879.889 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002443 I: 19-12-23 V:19-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de ANATOLY VECHERKA, PASAPORTE N° 531367579, nacido el 17 de abril de 1973 en Ucrania, hijo de Anatoly Vecherka y Lilia Vecherka. Según Expte "VECHERKA ANATOLY S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (EXPTE. 10947/2023) Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 15 de noviembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002444 I.:19-12-23 V.:19-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal

Scanned with CamScanner

N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de DANIAN GOBAREVA, PASAPORTE 768851125, nacido el 16 de abril de 1994 en República de Moldova, hijo de Iurii Gobariov y Alla Gibariova. Según Expte "GOBAREVA, DANIAN S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (EXPTE. 12495/2023) Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaría Buenos Aires, 09 de noviembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002445 I.:19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial federal N° 10, Secretaría N° 20, sito en Libertad 731 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de KEIN ENRIQUE BOZO GARCIA de nacionalidad Venezuela con DNI 96.082.239 según el expediente "BOZO GARCIA KEIN ENRIQUE S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXP. N° 599/2023. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 7 de marzo de 2023 Matias M. Abraham. Sec.

N° 00002446 I : 19-12-23 V:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°10, Secretaría N°19, sito en Libertad 731, 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de CARLA KATUSHA MEDRANO MEDRANO de nacionalidad Boliviana con DNI 9.795.490 según el expediente "MEDRANO MEDRANO CARLA KATUSHA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXP. N° 1072/1993. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 06 de noviembre de 2023 Maria Lucila Koon, Sec

N °00002447 I .:19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°10, Secretaría N°19, sito en Libertad 731, 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de KAREN NATHALY RIVERA SEQUERA de nacionalidad Venezolana con DNI 95.827.322 según el expediente "RIVERA SEQUERA KAREN NATHALY S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXP. N° 1415/2023.Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 23 de marzo de 2023 Maria Lucila Koon, Sec.

N°00002448 I.:19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 18 , sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que ORIANA ESTEFANI LOMBARDO AGUINAGALDE de nacionalidad Paraguaya con DNI N° 95.055.176 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. . Publíquese por dos días. Buenos Aires 12 de junio de 2023.. Miguel Augusto Álvarez, Sec

N°: 00002449 I: 19-12-23 V: 19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1 a cargo de la Dra.Silvina A. Bracamonte, secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Libertad 731, 9° piso de Capital Federal, hace saber que CATHERINE DEL VALLE HERNANDEZ BLANCO de nacionalidad Venezolana con DNI 95.749.182 ha peticionado la concesión de la ciudadanía argentina,, a fin de que los interesados hagan saber a este Juzgado las circunstancias que pudiesen obstar a dicho pedido. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2023. Emiliano Wigutow, Sec

N°00002450 I:19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que GUTIERREZ GUTIERREZ, CARLOS SERGIO de nacionalidad Boliviana con DNI N° 93.931.004 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002451 I: 19-12-23 V:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4, Secretaría N° 8 , informa que MARIA VICTORIA RODRIGUEZ MARCHAN de nacionalidad Venezolana, DNI NRO 95.958.261 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. . Publíquese por dos días. Buenos Aires, 18 de octubre de 2023.. Federico Matias Krysa, Sec int. , Sec

N°: 00002452 I: 19-12-23 V:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°10, Secretaría N°19, sito en Libertad 731, 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de ANASTASIIA MENSHIKOVA de nacionalidad Rusa con PASAPORTE N° 732601720 según Exp. N° 8218/2023 "MENSHIKOVA, ANASTASIIA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA". Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de agosto de 2023 Maria Lucila Koon, Sec.

N°00002453 L:19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que ANGULO INCIARTE, MARIA CLAUDIA de nacionalidad Venezolana con DNI 96.010.819 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002454 I: 19-12-23 V:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°10, Secretaría N°19, sito en Libertad 731, 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de ALICIA ESTHER YANES JUAREZ de nacionalidad Venezolana con DNI 95.696.441 según el expediente "YANES JUAREZ ALICIA ESTHER S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXP. N° 13818/2023. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 07 de noviembre de 2023 Maria Lucila Koon, Sec.

N°00002455 L:19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que HURTATIZ HERNANDEZ, HERBERT VIVALDY de nacionalidad Colombiana con DNI N° 95.526.622 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 27 de octubre de 2023 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002456 I: 19-12-23 V:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Número 1 Secretaría N° 1 , sito en Libertad 731 9° Piso de la Capital Federal informa que MACHADO OROZCO, LUISANA DE LOS ANGELES de nacionalidad Venezuela con DNI N° 95.740.908 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aire, 30 de octubre de 2023 Ana Laura Bruno, Sec

N° 00002457 I: 19-12-23 V: 19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial federal N° 10, Secretaría N° 20, sito en Libertad 731 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de ANGELICA PAOLA BACA GONZALEZ de nacionalidad Venezolana con DNI 95.830.722 según el expediente "BACA GONZALEZ ANGELICA PAOLA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXP. N° 2637/2023 Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2023 Matias M. Abraham. Sec.

N° 00002458 I : 19-12-23 V:19-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de REBECCA NORA GARCIA CRUZ, DNI N° 95.924.321, nacida el 27 de enero de 1993 en República Bolivariana de Venezuela, hijo de Armando Garcia Sosa y Nora Nelly Cruz de Gacia. Según Expte "GARCIA CRUZ, NORA REBECCA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (9045/2023) Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 02 de noviembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

Scanned with CamScanner

GACETA DE PAZ ®

BUENOS AIRES,19 DE DICIEMBRE DE 2023

Editor Propietario
Marcelo Joaquin Repetti
Dirección, Redacción y Administración
Av. Corrientes 1870, Piso1° - Of. 7
(1042) Buenos Aires
Tel., 4382-9391

email: informesgacetadepaz@gmail.com
www.gacetadepaz.com.ar
® MARCA REGISTRADA
DIRECCION NACIONAL DE
DERECHO DE AUTOR
Exp n 803759

N°00002460 I.:19-12-23 V.:19-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de DARIA GRACHEVA, PASAPORTE N° 754226550, nacido el 7 de abril de 1989, en Rusia, hijo de Evgueni Guennadevich Esaulov y Marina Alekseevna Esaulova. Según Expte "GRACHEVA, DARIA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" EXPTE 9260/2023. Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 06 de diciembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002461 I.:19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 2, secretaria N° 3, sito en Libertad 731, 4° piso, CABA, informa que NIANG GAY, DNI N° 95.110.631 ha iniciado los trámites para la obtención de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca un impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada en el juzgado. Publíquese por 2 veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 13 de octubre de 2022. Luciana Montorfano, sec

N°00002462 I.:19-12-23 V.:19-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de SATURNINA DAVALOS CABRERA, DNI N° 92.397.999, nacida el 07 de abril de 1963 en Paraguay, hijo de Carlos Dávalos y Castorina Cxabrera. Según Expte. N° 2161/2023Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria 15 de mayo de 2023.- Maria Fernanda de Gouvea, Secretaria Interina.

N°00002463 I.:19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 18 , sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que ROBERTO ALFREDO MORENO CELTA de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.314.936 ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. . Publíquese por dos días. Buenos Aires, marzo de 2022.. Miguel Augusto Álvarez, Sec

N°: 00002464 I: 19-12-23 V: 19-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Co mercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de VLADIMIR NOVOSELOV, PASAPORTE N° 757864191, nacid el 6 de junio de 1978 en Rusia, hijo de Nikolai Novoselov y Naezhda Novoselova, Según Expte "NOVOSELOV, VLADIMIR S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (EXPTE. 76732023) Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 24 de noviembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002466 I.:19-12-23 V.:19-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de ASSANE DIAW, DNI N° 96.228.965, nacido el 4 de marzo de 1976 en Senegal, hijo de Abdou Diaw y Faty Diop. Según Expte "DIAW ASSANE S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (EXPTE 9756/2023). Se hace saber que quien conozca motivos que considere pueden obstar a la obtención de la Ciudadanía, puede hacerlo conocer a través del Ministerio Público "Ley 24.533", (modif. por la ley 24951). Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaria Buenos Aires, 22 de noviembre de 2023.- Eugenio Bulygin, Secretario

N°00002467 I.:19-12-23 V.:19-12-23

El Dr. Christian Demian Rubilar Panasiuk informa que en El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°9 de la Capital Federal a cargo del Dr. Marcelo Gota. Juez Federal , Secretaría N° 18, el Sr. ANDRIASOV VLADISLAV N° 751682335 ha solicitado la declaración de la Ciudadanía Argentina .Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del Art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 30 de agosto de 2023. Christian Demian Rubilar Panasiuk, Abogada

N°0002468 I.:19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaría N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731, 6° piso de Capital Federal, comunica que ANZOLA QUERALES, RAFAEL JOSE con DNI N° 95.914.865, nacido el 22 de noviembre de 1994 en Estado Lara, Venezuela ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del Art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 06 de diciembre de 2023. . Fernando G. Galati, Sec

N°00002469 L:19-12-23 V.:19-12-23

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Patricio Maraniello, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, Cap. Fed., tramita el pedido de Carta de Ciudadanía de SERGIO ANDRÉS CASTILLO GUTIERREZ, DNI N° 95.604.181 de nacionalidad Colombiano y de ocupación Psicólogo. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a diocha concesión, deberá haer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos días en el Diario Gaceta de Paz.. Secretaría 5 de diciembre de 2023.- Priscila S Ferrari, Secretaria Federal

N°00002470 L19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que MARTINEZ FIGUERA, FRANCISCO EMILIO de nacionalidad Venezolana con DNI N° 95.974.168 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 03 de noviembre de 2022 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002471 I: 19-12-23 V:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°8, Secretaría N 15, sito en la calle Libertad 731, piso 7°. -Capital Federal-, informa que FRANK GERARDO FUENMAYOR GONZALEZ de nacionalidad Venezolana con DNI 95.712.598 ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 08 de mayo de 2023. Juan Martin Gavalda, Sec

N°00002472 L:19-12-23 V.:19-12-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Libertad 731 6° Piso de Capital Federal informa que QUIROZ MURILLO LIZETH ANDREA de nacionalidad Colombiana con DNI N° 95.290.123 iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimará podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 03 de noviembre de 2022 Lucas Rocca Rivarola, Sec

N°: 00002473 I: 19-12-23 V:19-12-23

Impreso en ETEKIM-Lavalle 1643 CABA

Scanned with CamScanner